CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y NO EXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA

LA GERENTE DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE MALLAMA, en Cumplimiento del Artículo 3º del Decreto 1737 de 1998

HACE CONSTAR:

Que, dentro de la planta de personal de la Empresa Social del Estado Centro De Salud Santiago de Mallama, no existe el personal suficiente para que cumpla con la Prestacion de Servicios y apoyo a la gestión como Auxiliar de Servicios Generales para los Servicios de la E.S.E, para que desarrolle las siguientes obligaciones específicas:

1) Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto señalado en el presente contrato. 2) Acatar las recomendaciones y requerimientos exigidos por la E.S.E. 3) Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. 4) Mantener las instalaciones del área administrativa aseadas y con buena presentación. 5) Atender y servir al personal en todo lo relacionado con el aseo del Centro de Salud Santiago de Mallama, observando los protocolos de aseo y desinfección hospitalaria y las normas de bioseguridad. 6) Barrer, trapear, lavar y desinfectar las instalaciones físicas de la entidad. 7) Realizar el aseo general de las oficinas, corredores, muebles, enseres y recolección de papeles en todas las dependencias. 8) Aprovisionar los baños de los elementos necesarios para el aseo personal. 9) Lavar y planchar todos los elementos de camas y camillas de las áreas de atención de la E.S.E. (Cobijas y sabanas). 10) Recolectar desechos de materiales provenientes de laboratorios, cocina, talleres, jardines y demás dependencias de la E. S. E. 11) Elaborar en forma oportuna los pedidos de los materiales que se requieran para la prestación de un buen servicio. 12) Hacer uso racional, eficiente y eficaz de los materiales de consumo. 13) EL CONTRATISTA prestará su servicios en las instalaciones del Centro de Salud Santiago E.S.E, durante las horas de acceso del público a la entidad hospitalaria de conformidad con la programación que indique LA E.S.E y hará disponibilidad en los días y durante el tiempo definidos por el centro de salud, lo cual de ninguna manera constituye horario de trabajo ni relación de subordinación, pues esta obligación obedece a la satisfacción de las necesidades en salud de los usuarios que efectivamente acuden al Centro de Salud en búsqueda de sus servicios, así mismo se debe presentar todos y cada uno de los informes en tiempos requeridos con sus correspondientes notificaciones. 14) Velar por el correcto uso de los elementos a su cargo. 15) Al ingresar a las instalaciones del Centro de Salud Santiago de Mallama E.S.E, el contratista se obliga a desarrollar la actividad contractual acatando los requerimientos de salud ocupacional y el uso de implementos de bioseguridad tales como batas, uniformes, tapabocas y demás necesarios para proteger la integridad física y mental del mismo. De igual manera portar identificación y/o carné que lo identifique como contratista de la Empresa. 16) Participar en reuniones, comités, capacitaciones y actividades que sean convocadas para el mejoramiento y el buen desarrollo del objeto y obligaciones contractuales fortaleciendo de esta manera los servicios de salud que presta la Empresa. 17) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral según corresponda, de conformidad por lo establecido por

la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago. 18)Presentar mensualmente informe al supervisor de las actividades ejecutadas. 19)Acatar las recomendaciones y requerimientos efectuados por el supervisor del contrato. 20) Devolver una vez finalizado el contrato, en los siguientes tres días calendario, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, todos los elementos que sean suministrados por esta Entidad para la ejecución del objeto del contrato. 21) Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación.

Que previa revisión y verificación de la hoja de vida y anexos, de ANGIE DATNIZA SOLARTE OLIVA, identificada con C.C. No. 1086896867 DE MALLAMA (N), se puede dar constancia que la información es verídica, por lo tanto, se ajustan al perfil requerido para el desarrollo del objeto a contratar, para prestar sus servicios como auxiliar de servicios generales en el Centro de Salud Santiago de Mallama.

En fe de lo anterior se firma en Mallama - Piedrancha, al primer (01) día del mes de Octubre del año dos mil veintiséis (2026).

GENITH MARCELA ERAZO REALPE
Gerente Centro de Salud Santiago de Mallama E.S.E.

Proyectó: MARIO ANDRES MESIAS P – Asesor Contratación.
Revisó y Aprobó: GENITH MARCELA ERAZO REALPE. - Gerente